ADENDA No. 02
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MN-MC-027-2026

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA"

Nobsa, 14 de octubre de 2026

Es menester precisar que el Municipio de Nobsa se encuentra adelantando el proceso de **MINIMA CUANTIA No. MN-MC-027-2026** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS GIMNASIOS DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA"**

En atención a las observaciones presentadas al proceso de selección y una vez analizadas y resueltas por el área estructuradora del proceso, se considera necesario modificar las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública **MN-MC-027-2026.**

Lo anterior, con el propósito de ajustar las condiciones inicialmente previstas, de conformidad con las aclaraciones y precisiones efectuadas por el área estructuradora, procurando que los requisitos establecidos guarden coherencia con las necesidades y el objeto del proceso de selección, y permitan una adecuada verificación de las condiciones de idoneidad y capacidad técnica de los posibles oferentes.

En consecuencia, se hace necesario expedir la presente adenda, mediante la cual se modificará el **Numeral 12.2 de la Invitación Pública**, en los aspectos correspondientes a

1. **Experiencia**
2. **Personal mínimo requerido**
3. **Certificación y acreditación del sistema de gestión y salud en el trabajo- sg-sst.**

Los demás términos y condiciones establecidos en la Invitación Pública que no sean objeto de modificación mediante la presente adenda continuarán vigentes y sin modificación alguna.

Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 4 del Decreto 1860 de 2021 "procedimiento *para la contratación de mínima cuantía*", indica:

> *"(…) ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. (…)"*

En mérito de lo anterior, este Despacho,

DISPONE

PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral: **NUMERAL 12.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO,** en cuanto a la descripción del objeto de los contratos que se aporten para acreditar el requisito de: **EXPERIENCIA Y LA DEFINIDA EN EL CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES,** la descripción y/o alcance de los objetos de los contratos para acreditar estos requisitos, será el siguiente:

> ***"(...) contratos relacionados con el suministro, instalación, montaje, desmontaje, traslado, adecuación, mantenimiento, reparación o puesta en funcionamiento de equipos de gimnasio, equipos deportivos, equipos de entrenamiento físico y actividades técnicamente similares al objeto contractual. Así mismo, podrán considerarse contratos de adecuación, mejoramiento o mantenimiento de***

infraestructura deportiva o recreativa, siempre que acrediten una relación directa y verificable con las actividades y los elementos objeto de la contratación. (...)"

SEGUNDO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral: **NUMERAL 12.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO,** del requisito **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** en cuanto a la descripción de experiencia y perfil requerido los requisitos serán los siguientes:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL Y EXPERIENCIA	FORMA DE ACREDITACIÓN
técnico, tecnólogo o profesional en áreas relacionadas con el mantenimiento, montaje, instalación, reparación o adecuación de equipos, maquinaria, elementos deportivos o de acondicionamiento físico	Que cuente con una experiencia mínima de tres (3) años directamente relacionada con actividades de mantenimiento, diagnóstico, reparación, montaje, desmontaje, instalación, adecuación o puesta en funcionamiento de equipos, maquinaria o elementos de características similares a los requeridos en el presente proceso	Hoja de vida, documentos de identidad, soportes de experiencia laboral y certificaciones de formación o capacitación relacionada, cuando corresponda.

TERCERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral: **NUMERAL 12.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO,** del requisito **CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST**, Se ajusta el porcentaje exigido para adoptar la categoría "ACEPTABLE", describiéndose asi:

"(...) CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, mediante certificación o documento expedido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado, en el que se evidencie un porcentaje de cumplimiento igual o superior al ***ochenta y cinco por ciento (85%)*** *de los Estándares Mínimos del SG-SST correspondientes a la vigencia 2025.(...)"*

CUARTO: Los requerimientos y condiciones modificados con la presente adenda se hacen extensivos a todos los apartes del proceso.

QUINTO: Las demás condiciones de la invitación publica **No. MN-MC-027-2026** se mantienen sin modificación alguna.

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyecto: Santiago Felipe Alarcón Jiménez – Abogado contratista SGCP
Reviso: Édison Yillmar Aranguren Cárdenas – Abogado contratista SGCP
Revisó y Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera - Secretaria General de Contratación Pública